

VISTOS:

1. El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. El Ord N° 404 de fecha 22 de marzo del 2023, donde se informa al Sr. Rafael Contreras Alfaro el plazo y monto de la boleta de garantía para "Garantizar obras de urbanización de la vía denominada Los Educadores S/N frente a lotes 1 al 11".
3. La carta Prov. N°2071 de fecha 31 de marzo de 2023 ingresada por el Sr. Wanderley Peláez solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°16691544 del Banco Estado de fecha 23 de marzo de 2023 con vencimiento el día 01 de abril de 2024.
4. El Ord N° 450 de fecha 03 de abril de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°16691544 del Banco Estado de fecha 23 de marzo de 2023 por 5.997 UF.
5. El Decreto N°1248 de fecha 11 de abril de 2023 que acepta la boleta de garantía N°16691544 del Banco Estado de fecha 23 de marzo de 2023.
6. El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024 enviado al Sr. Wanderley Peláez solicitando la renovación de la boleta de garantía N°16691544 con vencimiento el día 01 de abril de 2024.
7. La carta Prov. N°2273 de fecha 01 de abril de 2024 ingresada por el Sr. Wanderley Peláez solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°12460930 del Banco Estado de fecha 13 de marzo de 2024 con vencimiento el día 01 de abril de 2025 y la devolución de la boleta anterior.
8. El Ord N° 452 de fecha 01 de abril de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°12460930 del Banco Estado de fecha 13 de marzo de 2024 por 5.997 UF.
9. El Decreto N°1503 de fecha 08 de abril de 2024 que acepta la boleta de garantía N°12460930 del Banco Estado de fecha 13 de marzo de 2024.
10. El correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2025 enviado al Sr. Wanderley Peláez solicitando la renovación de la boleta de garantía N°12460930 con vencimiento el día 01 de abril de 2025.
11. La carta Prov. N°2046 de fecha 17 de marzo de 2025 ingresada por el Sr. Wanderley Peláez solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°17420414 del Banco Estado de fecha 06 de marzo de 2025 con vencimiento el día 01 de abril de 2026.
12. El Ord N° 353 de fecha 17 de marzo de 2025 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°17420414 del Banco Estado de fecha 06 de marzo de 2025 por 5.997 UF.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

13. El Decreto N° 1113 de fecha 19 de marzo de 2025 que acepta Boleta De Garantía N° 17420414 de fecha 06 de marzo de 2025 emitida por Banco Estado por 5.997 UF, con vencimiento el día 01 de abril de 2026.

15. El correo de fecha 02 de marzo de 2026 enviado a los Sres. Rafael Contreras Alfaro y Wanderley Pelaez Román, solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 17420414 con vencimiento el día 01 de abril de 2026.

16. El correo de fecha 20 de marzo de 2026 enviado a los Sres. Rafael Contreras Alfaro y Wanderley Pelaez Román, solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 17420414 con vencimiento el día 01 de abril de 2026.

17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

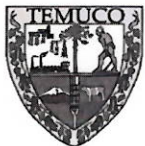
1. Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.
2. Que no se ha efectuado ingreso de nueva boleta de garantía para renovación ni se han ejecutado las obras que fueron garantizadas dentro del plazo establecido para el efecto.
3. A fin de cautelar los intereses municipales, y en atención a lo expuesto en los puntos anteriores, procede a su cobro, por lo que.

DECRETO:

1.- EFECTÚESE EL COBRO DE LA BOLETA DE GARANTÍA N°17420414 del Banco Estado de fecha 06 de marzo de 2025 por 5.997 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A Rut: 96.951.850-3 para "Garantizar las Obras de Urbanización Los Educadores frente lotes del 1 al 11", con vencimiento el 01 de abril de 2026.

2.- NOTIFÍQUESE AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL, a fin de que, dentro de sus facultades y conforme a sus procesos internos, realicen todas las gestiones tendientes a obtener el cobro efectivo de las garantías señaladas.

3. NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, mediante su Directora, para que ejerza las facultades y actuaciones pertinentes dentro de la esfera de sus atribuciones.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS CONFORME A LA CARPETA DE LOTEO N° 10/2013, VALE DECIR PROPIETARIO Sres. RENTAS Y DESARROLLO ACONCAGUA. Rol único tributario 96.951.850-3, cédula nacional de identidad número 9.079.268-7; Y ARQUITECTO PATROCINANTE Sr. Wanderley Pelaez Román, cédula nacional de identidad número [REDACTED] a los correos electrónicos recontreras@iaconcagua.com y [REDACTED]

5. Déjese CONSTANCIA DEL PRESENTE EN CARPETA DE CONSTRUCCIÓN N° 10/2013.

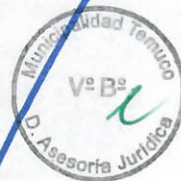
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARRIENDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MCC/CCL/RR/ebe

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes